

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE RCD MEZCLADOS Y RAEE, LOCALIZADOS EN ZONA DE VÍA PECUARIA ADYACENTE AL CURSO MEDIO DEL RÍO GUADARRAMA EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Ref. TSA000070590

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación del servicio de gestión de residuos de RCD mezclados y RAEE, localizados en zona de vía pecuaria adyacente al curso medio del río Guadarrama en varios municipios de la Comunidad de Madrid.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Objeto del contrato

El presente documento tiene por objeto regular las condiciones bajo las que se desarrollará el procedimiento de licitación y la correspondiente contratación del servicio de gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) mezclados y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), localizados en zona de vía pecuaria adyacente al curso medio del río Guadarrama en los TTMM de Villaviciosa de Odón, Navalcarnero, Móstoles, Arroyomolinos y Batres (Madrid).

El servicio a contratar contempla la gestión del residuo, mediante eliminación o valoración (se admite almacenamiento) consistente en residuos procedentes de construcción y demolición (RCD) y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) en las dependencias del gestor adjudicatario de la presente licitación, sin incluir su carga ni transporte desde el emplazamiento de origen, que será por cuenta de Tragsa.

Los residuos se entregarán en la planta de gestión debidamente dispuestos en camiones de obra tipo bañera.

Los residuos serán entregados en las instalaciones del adjudicatario, corriendo la descarga por cuenta de TRAGSA.

Las operaciones de tratamiento se desarrollarán conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Los residuos se entregarán en las instalaciones del adjudicatario, las entregas se realizarán de manera continua durante la vigencia del contrato, quedando el número de traslados supeditado a la capacidad de extracción del residuo de TRAGSA, por lo que el volumen de residuos a gestionar diariamente variará.

2.2. Alcance del pliego

La licitación se ha dividido en dos lotes, correspondiéndose cada uno de ellos con el tipo de residuo a gestionar, de manera que las unidades que constituyen cada uno de los lotes se refieren a continuación:

LOTE 1. RCD MEZCLADO.

- 6.000 tm de gestión en planta autorizada de residuos de Construcción y Demolición (RCD) con hasta un 50% de residuos impropios.

LOTE 2: RAEE

- 900 tm de gestión en planta autorizada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. CONDICIONES PARTICULARES

La actividad se desarrollará conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

La empresa adjudicataria deberá celebrar un Contrato de Tratamiento con Tragsa, con al menos el contenido establecido en el artículo 5 del Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. En el contrato a suscribir se estipulará el residuo a gestionar, la periodicidad de los traslados, el tipo de tratamiento y el protocolo de actuación y rechazo de los residuos.

En cada porte de residuo Tragsa facilitará al adjudicatario por medio del transportista el Documento de Identificación (DI) para identificar el traslado del residuo desde el origen al destino. Una vez aceptado el residuo por parte de la empresa adjudicataria, esta lo reportará a la administración competente de la Comunidad Autónoma de destino según tiempo y forma establecido por la legislación.

El material llegará a las instalaciones del adjudicatario en camión bañera a granel, donde se emitirá un ticket de báscula con el peso bruto y neto. Asimismo, se consignará el peso en el Documento de Identificación de Residuo (aportado por el transportista) y se sellará para conformar su aceptación.

Tras la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá entregar a TRAGSA un modelo de albarán de entrega de los residuos para su aprobación por parte de TRAGSA.

Toda vez que TRAGSA realice una entrega de residuos en la planta de tratamiento, el adjudicatario estará obligado a entregar a TRAGSA un justificante de entrega en el que se refleje la fecha, la cantidad y tipo de residuo gestionado en cada entrega.

Junto con la factura mensual deberá aportar un resumen de la cantidad de los residuos de RCE gestionados.

Mensualmente, junto con la factura, el colaborador entregará a Tragsa un resumen de las cantidades, discriminadas por código LER, que han sido gestionadas.

3.2. Condiciones de la planta de admisión del residuo

La planta de gestión de residuos de la empresa adjudicataria deberá contar con los códigos LER establecidos en su Autorización Ambiental Integrada o en la documentación acreditativa para la gestión del residuo, y las operaciones de gestión de residuos no peligrosos que se realizarán en esta instalación serán las autorizadas en su AAI para el residuo considerado.

La empresa adjudicataria deberá tener una capacidad de gestión y/o almacenaje de al menos 200 tm/día en el caso del Lote 1 y de 30 tm/día en el caso del Lote 2, para poder cumplir con los plazos de ejecución establecidos.

La planta deberá estar abierta durante un período de al menos 8 horas y al menos durante cuatro días a la semana dentro de la jornada habitual de trabajo de TRAGSA, entre las 08:00 y 18:00 de lunes a viernes. La empresa deberá incluir en su oferta el horario de apertura de la planta durante la vigencia del contrato, comprometiéndose a recibir todos los residuos que lleguen a sus instalaciones dentro de ese horario.

3.3. Residuos a gestionar

Los residuos a gestionar consisten fundamentalmente en:

Lote nº1: RCD MEZCLADO.

- 17 01 07 Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas a las especificadas en el código 17 01 06.
- 17 01 01 Hormigón.
- 17 01 02 Ladrillos.
- 17 02 01 Madera.
- 17 02 02 Vidrio.
- 17 03 02 Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01.
- 17 04 07 Metales mezclados.
- 17 05 04 Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.
- 17 06 04 Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03.
- 17 08 02 Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01.
- 17 09 04 Residuos mezclados de construcción y demolición distintos a los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.

Lote nº2: RAEE.

- 20 01 36 Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35.
- 16 02 14 Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 13.
- 16 02 16 Componentes retirados de equipos desechados distintos de los especificados en el código 16 02 15.

El ofertante deberá estar dado de alta en el registro de gestores para las operaciones de valorización y/o eliminación de residuos no peligrosos de la comunidad autónoma que corresponda para los residuos indicados con los códigos LER (Listas Europea de Residuos) relacionados anteriormente.

3.4. Condiciones ambientales

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Toledo, 27 de mayo de 2021